

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

OCTUBRE 2023 // AÑO 5 // NÚMERO 66 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

SE INFORMA QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 46, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PLAZA MUNICIPAL
Bvd. Hidalgo y Calles 1er y 2do de Mayo, Hermosillo, Sonora
Tel: (001) 288-3031 y 288-3052



EL SUSCRITO, LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO NO. 39, SECCIÓN II, DE FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2023, (ACTA No. 46), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

5. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

En cumplimiento del QUINTO punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA por instrucción del Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien previa presentación de los Dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al Cuerpo Colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, en uso de la voz el regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, dio lectura al dictamen identificado en el inciso "a", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Mediante oficio recibido en fecha 08 de agosto de 2023, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Hermosillo, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio N°. CM/DVISP-793/2023 signado por la Mtra. Irma Laura Murillo Lozoya Contralora Municipal, relativo al manual de organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, el cual fue firmado al Regidor

COTEJADO



GOBIERNO MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

área Metropolitana más competitiva del noroeste y la opción número uno para inversión a gran escala.

Los principios con los cuales se desempeña la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal son: La Honestidad, Compromiso, Responsabilidad, Eficiencia, Ética, humanidad, Trabajo en Equipo.

En este sentido la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal no pasa por alto el criterio de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia de la Décima Época, de fecha enero de 2016, y con número de registro 2010869, el cual señala al rubro y texto lo siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"...SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE. Conforme a la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2a./J. 239/2007 (*), dichos manuales deben publicarse en un órgano de difusión oficial, llámese Diario Oficial de la Federación, gaceta gubernamental o periódico oficial local, según sea el caso, pues al tratarse de normas de carácter general, sólo así los servidores públicos a quienes les resulten de observancia obligatoria tendrán conocimiento de su contenido y sabrán con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones o en irregularidades en el desempeño de sus funciones. Por tanto, no puede admitirse que el conocimiento pleno de la existencia y contenido de los manuales derive de algún otro medio legal aunque éste sea fehaciente, ya que dejar tal conocimiento a la valoración de pruebas no abona a la seguridad jurídica, en tanto que si aquéllos son la base para efectuar la esfera de derechos de los servidores públicos al fincarles responsabilidades y sancionarlos, la certeza del conocimiento pleno en los términos referidos sólo puede derivar de su publicación en un órgano de difusión oficial..."

En atención a lo antes citado, y con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se emiten los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autorice la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal en los términos expuestos en el documento anexo al presente dictamen.

SEGUNDO. - Se recomienda a este Ayuntamiento, sirva autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acordaron y suscribieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

COTEJADO